



La fuerza que transforma Bolivia

La Paz, 17 de julio de 2018
YPFB/PRS/GLC-1044 DUEP-274/2018



Señor
Nicolás Laguna
Director General Ejecutivo
AGETIC
Presente. -

Ref.: Se remite Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

De mi consideración:

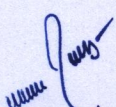
En cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, tengo a bien remitir adjunto a la presente el Plan descrito en referencia, debidamente aprobado por resolución expresa, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted muy respetuosamente.



ECC/KIS/aqv/mmm
Adj.: lo mencionado.
cc. Archivo




Ing. Oscar Javier Barriga Artega
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Y.P.F.B.



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRS N° 000141

La Paz, 12 JUL 2018

REF.: APROBACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 359 de la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, dispone que los hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en la que se presenten, son de propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano, por lo que el Estado en nombre y representación del pueblo boliviano, ejerce la propiedad de toda la producción de hidrocarburos del país y es el único facultado para su comercialización; asimismo, el Artículo 360 del Texto Constitucional, establece que el Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo y garantizará la soberanía energética.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 361 del Texto Constitucional, dispone que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es una empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, dispone que el Estado ejercerá, a través de YPFB, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos; en el Artículo 6 de dicha Ley dispone: "Se refunda Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que esta Empresa Estatal pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos (...)". Asimismo, en el Artículo 10 de la precitada Ley, se determina que los principios de las actividades petroleras, entre otras son: a. Eficiencia: que obliga al cumplimiento de los objetivos con óptima asignación y utilización de los recursos para el desarrollo sustentable del sector; b. Transparencia: que obliga a las autoridades responsables del sector a conducir los procedimientos administrativos de manera pública, asegurando el acceso a la información a toda autoridad competente y personas individuales y colectivas que demuestren interés. Asimismo, obliga a las autoridades a cumplir y hacer cumplir la presente Ley aplicando de manera correcta los principios, objetivos y políticas del sector y a que rindan cuenta de su gestión de la forma establecida en las normas legales aplicables.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28701 de 1° de mayo de 2006, de Nacionalización de Hidrocarburos Héroes del Chaco, establece que dentro del proceso de refundación de YPFB, se procederá a su reestructuración integral, convirtiéndola en una empresa corporativa, transparente, eficiente y con control social.





La fuerza que transforma Bolivia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 71 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara como prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. De la misma forma el Parágrafo I del Artículo 75 de la señalada norma, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; asimismo, en su Artículo 76, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

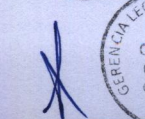
Que el Inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre del 2015, que crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) señala que dicha entidad tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, establece que el alcance del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Supremo dispone que las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que el Inciso l) del Artículo 25 de los Estatutos de YPFB señala que el Presidente Ejecutivo como máxima autoridad de la empresa tiene la atribución, entre otras, de "Realizar todos los actos inherentes a la máxima autoridad ejecutiva de la empresa". Asimismo, el Inciso q) del mencionado Artículo establece como atribución "Ejercer en forma amplia y no limitativa otras facultades que le señalen los presentes Estatutos y las disposiciones legales pertinentes".

El Informe Técnico PRS-GTIC-34/2018 PRS-GPC-91/2018 de 12 de julio de 2018, remitido por la Gerencia de Tecnologías de Información Corporativa y la Gerencia de Planificación Corporativa, instancias técnicas competentes para el efecto, conforme al marco de sus funciones, concluyen que el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de YPFB (PIGE) propuesto es viable técnicamente y cumple con los lineamientos establecidos en el





La fuerza que transforma Bolivia

Decreto Supremo N° 3251, por lo que recomiendan su aprobación mediante resolución expresa y posterior remisión a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

Que el Informe Legal YPFB/GLC-690 - DUER-516/2018 de 12 de julio de 2018, concluye que la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de YPFB, a través de Resolución expresa, no contraviene la normativa vigente, por lo que corresponde su emisión correspondiente en el marco de lo establecido en el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251.

Que de conformidad con lo establecido en los Incisos l) y q) del Artículo 25 de los Estatutos de YPFB y el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251, corresponde que la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de YPFB, se realice a través de Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva de YPFB.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, mismo que es parte indivisible de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia de Tecnologías de la Información Corporativa y la Gerencia de Planificación Corporativa realizar el seguimiento e implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de YPFB.

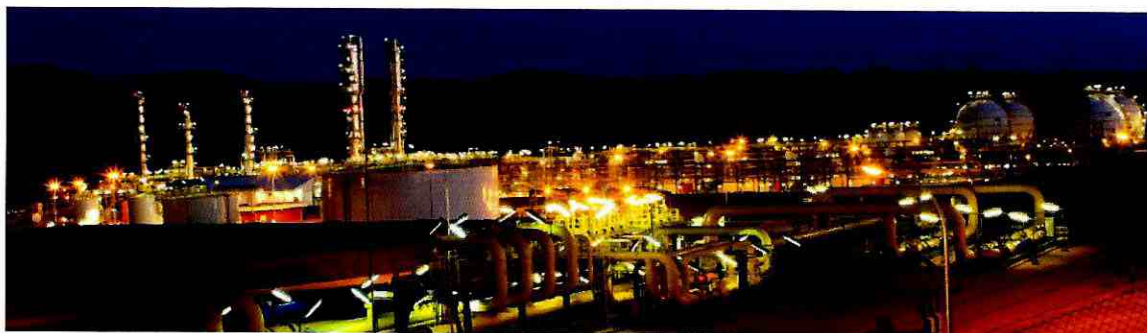
Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oscar Javier Barzaga Arteaga
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Y.P.F.B.



La fuerza que transforma Bolivia



PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

Versión: 1.1





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

Contenido

1. INTRODUCCION.....	4
2. MARCO NORMATIVO	4
3. MARCO GENERAL	5
3.1. AGENDA PATRIÓTICA Y PLANES DE DESARROLLO.....	5
3.2. GOBIERNO ELECTRÓNICO	6
3.3. ÁMBITOS DE ACCIÓN	7
4. ORIENTACION ESTRATEGICA DE YPFB	8
4.1. EJE 1: GOBIERNO SOBERANO	9
4.1.1. LINEA ESTRATEGICA 1: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD.....	9
4.1.2. LINEA ESTRATEGICA 3: INTEROPERABILIDAD	9
4.1.3. LINEA ESTRATEGICA 5: SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION	10
4.2. EJE 2: GOBIERNO EFICIENTE.....	11
4.2.1. LINEA ESTRATEGICA 6: SIMPLIFICACION DE TRAMITES	11
4.2.2. LINEA ESTRATEGICA 7: GESTION PUBLICA	12
4.2.3. LINEA ESTRATEGICA 9: REGISTROS PUBLICOS.....	12
4.2.4. LINEA ESTRATEGICA 11: CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	13
4.3. EJE 3: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	14
4.3.1. LINEA ESTRATEGICA 13: TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS.....	14
5. METAS.....	15
6. CRONOGRAMA.....	16
7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN Y APROBACION	17





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

Siglas

YPFB Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

AGETIC Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación.

ADSIB Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información para Bolivia.

CPE Constitución Política del Estado.

COPLUTIC Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación.

CTIC-EPB Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia.

SPIE Sistema de Planificación Integral del Estado.

TIC Tecnologías de la Información y Comunicación.

PISI: Plan de Implementación de Seguridad de la Información.

SIGEP: Sistema de Gestión Pública

INFO-SPIE: Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO YPFB

1. INTRODUCCION

El proceso de nacionalización de los hidrocarburos del 1° de mayo del año 2006, marco la agenda del sector de hidrocarburos y dejó una huella profunda en la historia de nuestro país, tanto política, social como económica, permitiendo la recuperación de la propiedad de nuestros hidrocarburos y de las empresas capitalizadas y privatizadas. Así mismo, incrementó de manera sustancial la participación del Estado y de YPFB en los ingresos del sector, provenientes de la explotación y comercialización de los hidrocarburos, recuperando el rol protagónico en la planificación del Estado, resultado de este proceso, se tienen avances notables en el control de la cadena de hidrocarburos.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación juegan un papel importante para mejorar la gestión pública en el ámbito de los hidrocarburos, en este sentido el presente Plan busca fomentar el Gobierno Electrónico en YPFB, como herramienta para articular la soberanía tecnológica, la eficiencia en la gestión pública, el fortalecimiento de la calidad de los servicios prestados y la promoción de la transparencia en el ámbito de las competencias de YPFB.

2. MARCO NORMATIVO

El marco normativo bajo el cual está elaborado el presenta plan, se basa en las siguiente leyes, decretos y normas.

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Supremo N° 27330, de 31/01/2004, Simplificación de Trámites.
- Ley N° 3058, del 17 de mayo de 2005, Ley de Hidrocarburos
- Decreto Supremo N° 29507, del 09/04/2008, YPFB empresa estatal petrolera de carácter corporativo.
- Decreto Supremo N° 214 del 23/07/2009, Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la corrupción.
- Ley 164, de 08/08/2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Decreto Supremo N° 1391, de 24/09/2012, Aprueba el Reglamento General a la Ley N°164.
- Ley N° 466, del 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública.
- Ley N° 341, de 05/02/2013, Participación y Control Social.
- Decreto Supremo N° 1793, 13/11/2013, Aprueba el Reglamento para el acceso, uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación en el marco de la Ley N° 164.





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

- Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19/01/2015, Eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Decreto Supremo N° 2514, de 09/09/2015, Creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Decreto Supremo N° 28168, de 17/05/2015, Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 777, de 21/01/2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE.
- Ley N° 779, de 21/01/2016, Ley de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas.
- Decreto Supremo N° 3251, de 12/07/2017, Aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos y establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.
- Decreto Supremo N° 3525, de 04/04/2018, Establece la Política de Atención a la ciudadanía: Bolivia a tu Servicio y el Portal de Trámites del Estado: Normar el archivo digital, la interoperabilidad y la tramitación digital.
- Normas YPFB:
 - Política Corporativa de Seguridad de la Información de YPFB
 - PEC Plan Estratégico Corporativo de YPFB

3. MARCO GENERAL

3.1. AGENDA PATRIÓTICA Y PLANES DE DESARROLLO

La Agenda Patriótica 2025 establece la planificación de largo plazo de los diferentes sectores incluyendo el sector de hidrocarburos, esta define 4 pilares de desarrollo donde se alinea el sector de hidrocarburos:

- a) Pilar 2: Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para vivir bien.
- b) Pilar 4: Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
- c) Pilar 6: Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
- d) Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la madre tierra.

Estos pilares establecen las líneas, resultados y acciones concretas a desarrollar en el quinquenio, acciones que se deben ejecutar por parte de las instituciones públicas que tienen funciones relacionadas en estos campos y que necesitan utilizar marcos de trabajo y herramientas de trabajo como el Gobierno Electrónico para un desarrollo adecuado entre el Estado y la población en general, el Gobierno Electrónico está íntimamente ligado al pilar 4, cuya meta es la soberanía tecnológica, la cual implica la reducción de los lazos de dependencia tecnológica impuestos desde la colonia, con las excepciones





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

correspondientes a YPFB por considerarse una empresa estratégica del estado y en el contexto de la política energética vigente.

El Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Corporativo (PEC) de YPFB incorporan la articulación a los principales lineamientos definidos en la planificación nacional establecidos mediante norma, en este sentido los objetivos estratégicos y las acciones de mediano plazo identificados se encuentran alienados al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y al Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Hidrocarburos (PSDI), quienes a su vez se articulan a la Agenda Patriótica 2025, de acuerdo a la jerarquía mostrada en la siguiente imagen.



YPFB a través de su Gerencia de Planificación Corporativa realizará la incorporación de las metas definidas en su Plan de Implementación de Gobierno Electrónico en la Programación Operativa Anual, de forma tal que la Planificación Estratégica de YPFB y las Ejes y Líneas Estratégicas del Gobierno Electrónico vayan de la mano.

3.2. GOBIERNO ELECTRÓNICO

La necesidad de agilizar, optimizar, flexibilizar, transparentar y optimizar recursos y actividades en el sector público, ha motivado a utilizar en forma acelerada y sustancial las tecnologías de la información y comunicación TIC, el Gobierno Electrónico es la transformación de todo el gobierno como un cambio de paradigma en la gestión



PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

gubernamental, en este sentido y según establece el Artículo 17 del DS N° 1793, los objetivos del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia son:

- Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.
- Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

Por lo indicado el Gobierno Electrónico se encuentra vinculado con los procesos y estructuras para la mejora en los servicios gubernamentales, en este entendido YPFB, en cumplimiento a la política nacional y lineamientos del Estado, desarrolló el presente Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, para gestionar y mejorar los servicios, con atención de calidad y transparente hacia la ciudadanía, cabe mencionar que el plan de YPFB implica la participación y relación humana y no está limitado a implementaciones meramente tecnológicas o digitales, comprende una visión amplia colectiva hacia el bien común, en busca del *vivir bien*.

3.3. ÁMBITOS DE ACCIÓN

El Plan de Implementaciones de Gobierno Electrónico, aprobado con DS N° 3251, cuenta con 3 ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo.

Gobierno Soberano: La concepción de Gobierno Electrónico adecuada al horizonte de la Agenda Patriótica del Bicentenario, fundamentalmente en su pilar cuarto “**Soberanía tecnológica con identidad propia**”, tiene como objetivo central el regir todos los aspectos de la relación del Estado con la tecnología, planteando la necesidad de establecer bases sólidas en la generación de las condiciones para el desarrollo de las TIC en el ámbito de la gestión gubernamental. La concepción de Gobierno Soberano requiere la implementación de Gobierno Electrónico, para el adecuado cumplimiento se requiere la implementación de una sólida infraestructura de comunicaciones.

Gobierno Eficiente: En el marco de la política de Gobierno Electrónico, Gobierno Eficiente representa un proceso sostenido que busca servir a la población con eficiencia, eficacia, trato digno, igualitario y acorde a sus expectativas, en este contexto, una gestión pública eficiente requiere de una transformación al interior de las instituciones, que va más allá de adopción de TICs, sino un cambio cualitativo que comprenda la generación de un sentido de servicio colaborativo y transparente hacia la ciudadanía, donde la atención estatal sea orientada a la satisfacción de las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos bolivianos.

Gobierno Abierto y Participativo: Se entenderá como el conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social, donde el





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

acceso no se limitará únicamente a la información producida por la administración estatal, sino que incluirá el proceso de construcción de esa información, además deberá incluir la publicación de la misma, de forma tal que estén disponibles para la ciudadanía, en este sentido el rol del Gobierno Electrónico resulta fundamental, por lo cual se debe establecer no solo los mecanismos informáticos para el acceso a estos datos e información, sino también el marco de derecho y legal, bajo los cuales se accede al mismo.

Por lo expuesto el Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral y potencial el uso de las TIC para mejorar la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia, participación y control social, el siguiente gráfico describe los Ejes Estratégicos y Líneas Estratégicas, establecidas en el Plan de Implementación.

Ejes Estratégicos	Líneas Estratégicas
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la información
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y control social

4. ORIENTACION ESTRATEGICA DE YPFB

YPFB implementará su Plan de Gobierno Electrónico en el marco de los siguientes ejes y líneas estratégicas, el mismo cuenta con una descripción de las acciones que se tiene previstas ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2018-2020.

Ejes Estratégicos	Líneas Estratégicas
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad
	3. Interoperabilidad
	5. Seguridad informática y de la información
	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública
	9. Registros públicos



PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

Gobierno Eficiente	11. Calidad de servicios públicos
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos

A continuación se desarrollaran los objetivos y resultados esperados de cada línea estratégica planteada.

4.1. EJE 1: GOBIERNO SOBERANO

4.1.1. LINEA ESTRATEGICA 1: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

a) Objetivo

Continuar con el fortaleciendo la infraestructura tecnológica de YPFB, con el propósito de facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de Gobierno Electrónico a la ciudadanía, así como aquellos servicios provistos por otras instituciones del estado a través de la Red Estatal de Datos

b) Descripción

YPFB en la actualidad cuenta con redes de datos que interconectan las unidades y áreas organizacionales de Casa Matriz, así como mecanismos de interconexión con sus Empresas Subsidiarias y Filiales, por otro lado las instituciones públicas del Estado actualmente vienen trabajando en la implementación de la Red Estatal de Datos, así como en la interconexión a esta red, de forma tal que el 2025 el Estado contará con un conjunto de centros de datos interconectados entre sí. En este sentido YPFB siguiendo los lineamientos de soberanía tecnológica y uso eficiente de recursos del Estado, trabajará en el establecimiento de mecanismos para mejorar y garantizar la calidad, disponibilidad y seguridad de su red e infraestructura tecnológica, a efectos de facilitar la conectividad y el acceso a los servicios de Gobierno Electrónico a través de la Red Estatal de Datos.

c) Resultados

- Red de YPFB interconectada a la Red Estatal de Datos
- Mecanismos y estrategias de mejora del acceso a servicios provistos por YPFB a la ciudadanía.

4.1.2. LINEA ESTRATEGICA 3: INTEROPERABILIDAD

a) Objetivo

Establecer e implementar la infraestructura y los mecanismos técnicos y legales necesarios para garantizar el intercambio de datos e información con las entidades del Estado y con la ciudadanía.

b) Descripción





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

Conforme establecen los Lineamientos para la Implementación de Servicios de Interoperabilidad para las Entidades del Sector Público, YPFB establecerá e implementará una plataforma técnica con servicios web basados en estándares abiertos de interoperabilidad, a nivel de protocolos de red y de intercambio de datos, garantizando la simplicidad, estabilidad y disponibilidad de sus servicios de interoperabilidad, a efecto de facilitar la entrega de información confiable, oportuna y de calidad, así como el flujo seguro de datos.

YPFB establecerá el marco normativo legal aplicable, las políticas de acceso y las condiciones técnicas de uso de sus servicios para su publicación en el Catálogo de Interoperabilidad Estatal, velando por la simplicidad de los trámites de autorización de acceso.

c) Resultados

- Marco técnico y normativa legal de interoperabilidad
- Plataforma técnica de interoperabilidad
- Servicios Web publicados en el Catálogo de Interoperabilidad Estatal

4.1.3. LINEA ESTRATEGICA 5: SEGURIDAD INFORMATICA Y DE LA INFORMACION

a) Objetivo

Elaborar e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información de YPFB.

b) Descripción

YPFB cuenta con una Política Corporativa de Seguridad de la Información, esta política es una declaración de principios de seguridad que establece estrategias para lograr un nivel aceptable en la seguridad de la información de YPFB, aprobada en su primera versión en fecha 28/05/2015 por el Directorio de YPFB mediante Resolución RES-DIR-037/2015, esta política fue aprobada en su segunda versión el 20/01/2017 con Resolución de Directorio RES-DIR-02/2017, esta segunda versión apoya a mejorar las estrategias para la implementación de la seguridad, tomando como factor prioritario, un análisis de riesgos de seguridad de la información previo a la implementación de controles. La aprobación de esta política da lugar al Reglamento Corporativo de Seguridad de la Información.

En base al análisis de riesgos y considerando los riesgos con nivel Alto y crítico, se establecen controles, recursos, responsables, métricas y fechas de cumplimiento anuales. Una de nuestras metas actuales es establecer el Plan de Contingencia Corporativo orientado a la continuidad de los activos tecnológicos que responda a reducir el impacto de los incidentes de seguridad.

YPFB a través de su Gerencia de Tecnologías de la Información Corporativa, remitió su Plan de Implementación de Seguridad de la Información para validación de la AGETIC, en





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

fecha 28/03/2018, actualmente YPFB se encuentra a la espera de observaciones para actualización y fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad de la información.

c) Resultados

- Política de Seguridad de la Información y Reglamento Corporativo de Seguridad de la Información actualizado y aprobado.
- PISI elaborado, aprobado e implementado en YPFB.

4.2. EJE 2: GOBIERNO EFICIENTE

4.2.1. LINEA ESTRATEGICA 6: SIMPLIFICACION DE TRAMITES

a) Objetivo

Simplificar los trámites de la empresa, mediante la reingeniería de sus procesos y procedimientos internos aplicando herramientas de Gobierno Electrónico, bajo los principios de calidad, optimización, eficiencia y transparencia, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y burocracia.

b) Descripción

La reestructuración y reingeniería de los procesos es una demanda continua en la mejora de la planificación estratégica de YPFB, que permanentemente va adaptando y mejorando el modelo de gestión que permite a la empresa adaptarse a los cambios del mercado, los cambios normativos, la demanda social, respecto a necesidades de mejora del negocio.

YPFB a través de relevamientos, análisis y sistematización, realizará la simplificación de trámites, procesos y procedimientos que permitan prestar servicios eficientes, transparentes y de calidad hacia la población. Sobre esta base desarrollará acciones orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia del Estado. Se articulará esta actividad a través de su Dirección de Sistemas de Gestión Corporativa y su Gerencia de Planificación Corporativa. Se desarrollará y priorizará un mapa de trámites de cara hacia la ciudadanía, en el marco de la normativa vigente, se realizará la reingeniería de los procesos y procedimientos relativos a estos trámites, seguido de su sistematización e implementación.

La sistematización estará orientada a cumplir los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 3525 de Establecimiento de Atención a la Ciudadanía, la Interoperabilidad para validación de requisitos y la Tramitación Digital para la simplificación y desburocratización de los trámites. Para el efecto YPFB implementará un portal único de trámites en línea, mediante el cual la ciudadanía pueda inscribir sus trámites y realizar seguimiento a su estado.

c) Resultados

- Procesos y procedimientos de trámites de cara a la ciudadanía optimizados, aprobados y sistematizados.





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

- Portal de Trámites de YPFB en Línea implementado, interoperando con distintos servicios electrónicos del Estado.

4.2.2. LINEA ESTRATEGICA 7: GESTION PUBLICA

a) Objetivo

Potenciar los mecanismos de planificación y gestión de YPFB, con el fin de contar con herramientas que permitan efectuar el seguimiento, monitoreo y reporte de la ejecución de los planes y programas gestionados por YPFB, así como garantizar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

b) Descripción

Conforme a normativa YPFB, continuará gestionando la información de procesos administrativos y financieros a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en tanto la normativa sea vigente. Respecto al proceso de planificación interno de la Corporación, YPFB sistematizará las herramientas de planificación de corto, mediano y largo plazo; gestión y seguimiento a planes que estarán vinculadas a los procesos administrativos y financieros.

A efectos de garantizar una gestión eficiente y transparente, YPFB establecerá los mecanismos para interoperar con la Plataforma Integrada de Planificación (PIP-SPIE) y con la Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE)

c) Resultados

- YPFB con sistemas automatizados de Planificación de Corto, Mediano y Largo Plazo, Gestión y Seguimiento a planes
- YPFB interconectada con la Plataforma Integrada de Planificación (PIP-SPIE) y con la Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE).

4.2.3. LINEA ESTRATEGICA 9: REGISTROS PUBLICOS

a) Objetivo

Garantizar que otras instituciones del Estado dispongan de cierta información registrada por YPFB, aplicando lineamientos de interoperabilidad, seguridad y confidencialidad.

b) Descripción

A efecto de contribuir al Estado a desplegar acciones de prevención, planificación y formulación de políticas públicas, promoviendo la cultura de transparencia y conforme establecen los Lineamientos para la Implementación de Servicios de Interoperabilidad para las Entidades del Sector Público, YPFB establecerá el marco legal aplicable, las políticas





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

de acceso y las condiciones técnicas de uso, para la entrega de registros de datos de individuos, a través de servicios web, velando por la seguridad a fin de preservar la confidencialidad de los datos.

Para dar cumplimiento a lo indicado YPFB a través de las áreas propietarias de los procesos y en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información Corporativa, realizará la automatización de aquellos procesos en los cuales se registran datos de individuos y/o el ajuste de aquellos Sistemas de Información que administran estos datos, de forma tal que permitan la generación de reportes que cumplan con estándares de oportunidad, interoperabilidad, seguridad y confidencialidad.

c) Resultados

- Marco técnico y legal para la entrega de registros de individuos.
- Sistemas de Información integrados con servicios de interoperabilidad, que permitan la entrega de registros de individuos, dentro del marco de la normativa vigente.

4.2.4. LINEA ESTRATEGICA 11: CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

a) Objetivo

Continuar proporcionando de servicios públicos a la población con calidad y calidez.

b) Descripción

YPFB actualmente cuenta áreas operativas que tienen Certificaciones de Calidad ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, debido a que la gestión de entrega de servicios es bajo el concepto de mejora continua, satisfacción al cliente, cumpliendo los requisitos aplicables a la calidad de nuestros productos y servicios, así como estándares técnicos. Continuando con las políticas de calidad establecidas en la empresa, YPFB velará por la implementación de servicios a la población, basados en principios de Calidad y Calidez, conforme establece la CPE, así mismo se implementarán acciones orientadas a garantizar el acceso a servicios públicos adecuados, mediante el uso de herramientas de Gobierno Electrónico.

Para dar cumplimiento a lo indicado las áreas propietarias y responsables de la atención de los trámites en coordinación con su Gerencia de Tecnologías de la Información Corporativa, realizará la implementación de una plataforma para la atención de reclamos de la ciudadanía, que permita la adecuada gestión y seguimiento hasta la finalización de la atención.

c) Resultados

- Plataforma de Seguimiento, Consulta y Atención de Reclamos para la ciudadanía implementada.





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

4.3. EJE 3: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

4.3.1. LINEA ESTRATEGICA 13: TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS

a) Objetivo

YPFB potenciará sus herramientas para el acceso a la información a fin de fomentar la transparencia en el marco de la ley aplicable.

b) Descripción

La Ley N° 466 del 27/12/2013, Artículo 57.- (Transparencia) establece que: Las empresas públicas están obligadas a publicar información referida a su gestión en medios de comunicación escrita, electrónica y audiencias de rendición pública de cuentas, así como otros mecanismos que permitan transparentar su gestión, en cumplimiento a esta ley actualmente YPFB a través de su Dirección de Transparencia Corporativa, Dirección de Comunicación Corporativa y de las Unidades y Áreas Organizacionales generadoras de información, realizan la actualización de la información electrónica publicada en su Página Web, así también, YPFB continuará participando activamente de la Rendición Pública de Cuentas.

En el marco de esta Ley, la CPE y tal como establece el Decreto Supremo N° 28169 de Transparencia y Acceso a la Información, YPFB continuará transparentando la gestión pública. Para el efecto fortalecerá sus mecanismos y herramientas de difusión de información pública, para garantizar el acceso a la población, a aquella información con carácter público.

c) Resultados

- YPFB con mecanismos y herramientas de difusión de información con carácter público y rendición pública de cuentas, mejorados.





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

5. METAS

Ejes Estratégicos	Líneas Estratégicas	Metas al 2025
Gobierno Soberano	Infraestructura conectividad y	- Red de YPFB interconectada a la Red Estatal de Datos - Mecanismos y estrategias de mejora del acceso a servicios provistos por YPFB a la ciudadanía.
	Interoperabilidad	- Marco técnico y legal de interoperabilidad - Plataforma técnica de interoperabilidad - Servicios Web publicados en el Catálogo de Interoperabilidad Estatal
	Seguridad informática y de la información	- Política de Seguridad de la Información y Reglamento Corporativo de Seguridad de la Información actualizado y aprobado. - PISI elaborado, aprobado e implementado en YPFB.
Gobierno Eficiente	Simplificación de trámites	- Procesos y procedimientos de trámites de cara a la ciudadanía aprobados y sistematizados. - Portal de Trámites de YPFB en Línea implementado, que interopera con distintos servicios electrónicos del Estado.
	Gestión pública	YPFB interconectada con la Plataforma Integrada de Planificación (PIP-SPIE) y con la Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE).
	Registros públicos	- Marco técnico y legal para la entrega de registros de individuos. - Sistemas de Información integrados con servicios de interoperabilidad, que permitan la entrega de registros de individuos, dentro del marco de la normativa vigente.
	Calidad de servicios públicos	Plataforma de Atención de Reclamos para la ciudadanía implementada.
Gobierno Abierto y Participativo	Transparencia y datos abiertos	YPFB con mecanismos y herramientas de difusión de información con carácter público y rendición publica de cuentas, mejorados.





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

6. CRONOGRAMA

Líneas Estratégicas	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Infraestructura y conectividad								
Interoperabilidad								
Seguridad informática y de la información								
Simplificación de trámites								
Gestión pública								
Registros públicos								
Calidad de servicios públicos								
Transparencia y datos abiertos								





PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO DE YPFB

7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN Y APROBACION

Nombre	Fecha	Firma
Lic. Grisel Clara Ramos Orellana Ingeniero de Software GTIC ELABORADOR	11/07/2018	 Lic. Grisel Clara Ramos Orellana INGENIERO DE SOFTWARE DSOC - GTIC Y.P.F.B.
Ing. Remberto Quinteros Chavez Gerente de Tecnologías de la Información Corporativa APROBADOR	11/07/2018	 Ing. Remberto Quinteros Chavez GERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVO GTIC - PRS Y.P.F.B.
Ing. Bernardo Urquidi Iñiguez Gerente de Planificación Corporativa APROBADOR	11/07/2018	 Ing. Bernardo Urquidi Iñiguez GERENTE DE PLANIFICACIÓN CORPORATIVA GPC - PRS Y.P.F.B. :